

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-2656-2024

Con fecha 30-10-2024 09:58:54 hrs, el titular ESMAX RED LIMITADA ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: LAVADO DE AUTOS PETROBRAS TADEO HAENKE
Región: Región de Tarapacá

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-070-2024
Resolución aprueba PdC: 2 / 2024
Fecha resolución aprobatoria: 18-07-2024
Fecha generación PdC electrónico: 28-10-2024
Frecuencia Reporte: Sin Reportes de Avance
Plazo Reporte: 12-11-2024
Fiscal instructor: JAVIERA VALENCIA MUÑOZ

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-2656-2024
Fecha de envío reporte: 30-10-2024 09:58:20
Tipo reporte: Final



4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	30-10-2024	Reportada	
	Acción 2	30-10-2024	Reportada	
	Acción 3	30-10-2024	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 25-10-2024 , y la fecha real de término es: 29-10-2024.
	Acción 4	30-10-2024	Reportada	
	Acción 5	30-10-2024	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 08-08-2024 , y la fecha real de término es: 29-10-2024.
	Acción 6	30-10-2024	Reportada	



5. Información reportada por acción

5.1. Hecho 1

La obtención, con fecha 22 de diciembre de 2023, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 59 dB(A) y 61 dB(A), ambas mediciones efectuadas en horario nocturno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona II.

5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

Nº Identificador:	1
Acción:	Barrera acústica sector aspirado
Fecha Inicio:	25-07-2024
Fecha Término:	25-10-2024
Comentarios:	<p>El titular propone como medida la implementación de una barrera acústica en el sector del aspirado, de configuración lineal de 3000 mm de largo y altura de 2500 mm más una cumbre de 500 mm, cuya densidad es de 15 kg/m².</p> <p>Como medios de verificación deberá acompañar boletas y/o facturas de compra de materiales y/o mano de obra, y fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción.</p>

5.1.1.1. Conclusiones Finales

Se cumple con la instalación de las barreras acústicas sector aspirado.

5.1.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	30-10-2024 - Id Reporte: SPDC-2655-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Acorde a lo comprometido en el programa de cumplimiento, se instala barreras acústicos para el sector aspirado.
Fecha Inicio Efectivo:	01-10-2024
Fecha Término Efectivo:	01-10-2024
Estado Actual de la Acción:	Concluída



Descripción Medios de Verificación:	En el sector de aspirado se implementó un semi encierro acústico de 2000x1100x1000mm. La solución consideró estructuración en perfilería metálica según solicitudes de carga y paneles acústicos metálicos modulares de cierre e = 50 mm y densidad superficial de 13 kg/m ² como mínimo, con etapas aislantes y absorbentes, con un Rw + C igual a 30 dB y NRC igual a 0,9. La terminación exterior del panel considera tratamiento anticorrosivo epóxico y esmalte PU. Adicionalmente, se considerando celosías acústicas tipo Louver que permita la circulación de aire desde fachadas diseñadas como abatibles.
Medios de Verificación:	- 1. Semi encierro acústico Aspirado AcuoCenter.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

Nº Identificador:	2
Acción:	Barrera Acústica sector lavado
Fecha Inicio:	25-07-2024
Fecha Término:	25-10-2024
Comentarios:	El titular propone como medida la implementación de barrera acústica en el sector de lavado, de configuración de base tipo L de dimensiones 12000x7000 mm y altura de 4500 mm más una cumbre de 1000 mm. Como medios de verificación deberá acompañar boletas y/o facturas de compra de materiales y/o mano de obra, y fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción.

5.1.2.1. Conclusiones Finales

Se cumple con la instalación de las barreras acústicas sector lavado.



5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	30-10-2024 - Id Reporte: SPDC-2655-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Acorde a lo comprometido en el programa de cumplimiento se instalan barreras acústicas en el sector de lavado
Fecha Inicio Efectivo:	04-10-2024
Fecha Término Efectivo:	11-10-2024
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	En el sector del aquocenter se implementó una barrera acústica de configuración de base tipo L de dimensiones 12000x5400 mm y altura horizontal de 4500 mm más una cumbre de 1000 mm angulada a 30° respecto del eje de elevación de la barrera acústica, se consideró una distancia de separación entre el emplazamiento del servicio de lavado y la barrera de hasta 4500 mm, que permita el radio de giro de los vehículos que se retiran del auto lavado. La solución consideró estructuración en perfilería metálica según solicitudes de carga con terminación de galvanizado en caliente y paneles acústicos metálicos modulares de cierre $e = 50$ mm y densidad superficial de 13 kg/m ² como mínimo, con etapas aislantes y absorbentes, con un $R_w + C$ igual a 30 dB y NRC igual a 0,9.
Medios de Verificación:	- 2. Barrera Acústica Lavado de Vehículos AcuoCenter.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

Nº Identificador:	3
Acción:	Prohibición de funcionamiento de equipos de lavado y aspirado
Fecha Inicio:	25-07-2024



Fecha Término:	25-10-2024
Comentarios:	<p>El titular propone como medida la prohibición de funcionamiento del lavado y aspirado de autos durante el período nocturno (21:00 hrs a 07:00 hrs). Como medios de verificación, deberá acompañar registros fotográficos o videográfico que demuestren el no funcionamiento del equipo de lavado y aspirado, así como otros medios de prueba que indiquen el nuevo horario de funcionamiento de la unidad fiscalizable.</p>

5.1.3.1. Conclusiones Finales

Se mantiene prohibición de funcionamiento de los equipos de lavado y aspirado, hasta que se finalice el presente proceso administrativo. Posterior eso los equipos solo funcionarán el horario diurno acorde al DTO 38/012 del Ministerio del Medio Ambiente.

ATENCIÓN: La acción 3 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 25-10-2024, y la fecha real de término es: 29-10-2024.

5.1.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	30-10-2024 - Id Reporte: SPDC-2655-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>Desde el inicio del procedimiento administrativo se establece la prohibición de funcionamiento de equipos de aspirado y lavado, medida que no se levantará hasta que no se resuelva el presente procedimiento.</p> <p>Posterior a eso, acorde a lo establecido en el PDC, los equipos de lavado y aspirado solo podrán funcionar durante el periodo diurno, entendiendo como horario diurno lo enunciado en el Art 7° del DTO 38/012 desde las 07:00 AM hasta las 21:00 PM</p>
Fecha Inicio Efectivo:	01-12-2023
Fecha Término Efectivo:	29-10-2024
Estado Actual de la Acción:	Concluída



Descripción Medios de Verificación:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acorde a lo establecido en el PDC, se mantiene prohibición de funcionamiento de todos los equipos hasta finalizar el procedimiento administrativo con la SMA. 2. Posterior a la resolución del procedimiento, los equipos solo funcionaran en horario diurno.
Medios de Verificación:	- Programa de cumplimiento ROL D-070-2024.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

Nº Identificador:	4
Acción:	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha Inicio:	25-07-2024
Fecha Término:	25-10-2024



Comentarios:	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) o la entidad que la suceda, o con algún organismo de acreditación internacional reconocido por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) para las actividades correspondientes.</p> <p>De no existir ninguna entidad que cumpla con lo anterior, el titular podrá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que sea independiente del titular, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA, que Dicta instrucción de carácter general para la operatividad del reglamento de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFA), para titulares de instrumentos de carácter ambiental.</p> <p>Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución.</p> <p>El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.</p>
--------------	--

5.1.4.1. Conclusiones Finales

Se envía informe de ETFA asociado a las mediciones realizadas en la estación de servicio.

5.1.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	30-10-2024 - Id Reporte: SPDC-2655-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Acorde a lo comprometido en el PDC, y a fin de evaluar la idoneidad de las berreras acústicas implementadas, a fin de que la operación de nuestros equipos de aspirado y lavado den cumplimiento con la norma de ruidos, con fecha 16 de octubre de 2024 en el horario de 10:00 horas a 12:15 horas, se realizan mediciones a través de una ETFA.
Fecha Inicio Efectivo:	16-10-2024



Fecha Término Efectivo:	16-10-2024
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	<p>De acuerdo con lo solicitado por ESMAX, Vibroacústica Inspección Ambiental Limitada, código ETFA 066-1, sucursal Vibroacústica Inspección Ambiental Ltda., realizó mediciones de nivel de presión sonora equivalente (NPSeq), con la finalidad de cuantificar la emisión sonora durante la operación de los equipos de lavado y aspirado de vehículos de la Estación de Servicios Petrobras hacia las viviendas aledañas a sus instalaciones.</p> <p>Se realizaron mediciones de emisión de ruido en jornada diurna sobre cuatro (4) puntos de medición, el día 16 de octubre de 2024 en el horario de 10:00 horas a 12:15 horas. Durante el periodo de medición, se observó la operación normal de la zona de lavado y secado de vehículos en las instalaciones de la Estación de Servicio Petrobras Tadeo Haenke.</p> <p>Según consta el informe adjunto se ha verificado, a través de las mediciones, el cumplimiento de la normativa legal de ruido vigente respecto de la emisión de ruido durante la operación diurna de la Estación de Servicio Petrobras Tadeo Haenke.</p>
Medios de Verificación:	- 066-01MED2024-235 Esmax Tadeo Henke Rev 0.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 066-01.
- Razón Social: Vibroacústica inspección ambiental limitada.
- Nombre Sucursal: Vibroacústica Inspección Ambiental, Ltda.
- Comuna: Vibroacústica Inspección Ambiental, Ltda.
- Región: Región Metropolitana.



Subárea/Producto	Actividad
Medición de ruido	Medición

5.1.5. Acción 5 Descripción de la Acción Comprometida

Nº Identificador:	5
Acción:	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha Inicio:	25-07-2024
Fecha Término:	08-08-2024
Comentarios:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018.

5.1.5.1. Conclusiones Finales

Se adjunta programa de cumplimiento aprobado.

ATENCIÓN: La acción 5 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 08-08-2024, y la fecha real de término es: 29-10-2024.

5.1.5.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	30-10-2024 - Id Reporte: SPDC-2655-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Acorde a lo solicitado se adjunta programa de cumplimiento aprobado por la SMA
Fecha Inicio Efectivo:	29-10-2024
Fecha Término Efectivo:	29-10-2024



Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta programa de cumplimiento aprobado
Medios de Verificación:	- Res. Ex. N° 2 Aprueba PDC (2).pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.6. Acción 6 Descripción de la Acción Comprometida

Nº Identificador:	6
Acción:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el programa, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	25-07-2024
Fecha Término:	12-11-2024
Comentarios:	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

5.1.6.1. Conclusiones Finales



Se adjunta reporte final que incluye informe de ingeniería asociado a la instalación de las barreras acústicas, mediciones preliminares y mediciones de ruidos realizadas por ETFA, donde se concluye cumplimiento normativo

5.1.6.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	30-10-2024 - Id Reporte: SPDC-2655-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se adjunta informe final Tadeo Haenke
Fecha Inicio Efectivo:	29-10-2024
Fecha Término Efectivo:	29-10-2024
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	<p>Acorde a lo establecido en el Art 28° del DTO 30/012 que, el cual enumera "Una vez implementadas íntegramente cada una de las medidas, y cumplido el plazo de ejecución contemplado en la resolución que aprobó el plan, el infractor presentará ante la Superintendencia un informe final de cumplimiento, en el que se acreditará la realización de las medidas dentro de plazo, así como el cumplimiento de los objetivos de reparación previstos." se adjunta informe, el cual detalla lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de ingeniería donde se establece las características constructivas de las abarreras acústicos y su emplazamiento, a su vez se realiza medición de ruidos referencial para evaluar idoneidad de las barreras. 2. informe de ETFA donde se concluye el cumplimiento a la norma de ruidos.
Medios de Verificación:	- Informe final comprimido.rar
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:



- Código: 066-01.
- Razón Social: Vibroacústica inspección ambiental limitada.
- Nombre Sucursal: Vibroacústica Inspección Ambiental, Ltda.
- Comuna: Vibroacústica Inspección Ambiental, Ltda.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Medición de ruido	Medición

Organismos No ETFA:

- Razón Social: DELTA DB INGENIERIA ACÚSTICA Y CONSTRUCCIÓN SPA.
- Rut: 76968341-0.
- Nombre Sucursal: Casa Matriz, Ahumada 370, Of 516,.
- Región : Región Metropolitana.

Componente	Subcomponente	Tipo Subcomponente	Actividad
Aire	Ruido	Receptor	Medición
Aire	Ruido	Receptor	Instalación de barreras acústicas



Fecha: 30-10-2024 9:58

El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.



